

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA VISITAS TURÍSTICAS A ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA Y PARA EL DESARROLLO DE TALLERES COMPLEMENTARIOS AL PROGRAMA "DEPENDE DE TI", EJERCICIO 2009.

I. INTRODUCCIÓN

Los cambios acontecidos en los últimos años en el ámbito de los servicios sociales y más recientemente la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, así como la propia evolución de los procesos de participación, conforman una realidad que exige profundizar en la planificación de la oferta de actuaciones de dinamización comunitaria que se viene desarrollando en los municipios de la provincia. Dicha reflexión conduce a redefinir los contenidos de las actividades que hasta el momento se vienen cofinanciando en el marco de las sucesivas convocatorias de subvenciones, hacia perfiles que refuercen cambios de actitudes y estilos de vida en la población al objeto de prevenir la dependencia o bien favorecer la inclusión social de los colectivos con mayores dificultades.

En ese sentido el Decreto 56/2005, de 14 de julio de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, por el que se aprueba el Plan Estratégico del Sistema de Acción Social de Castilla y León se insta a las corporaciones locales a desarrollar inactivas de prevención y envejecimiento activo.

Asimismo y consecuentemente, el Plan Provincial de Servicios Sociales 2006-2010, aprobado por Acuerdo de Pleno de 30 de marzo de 2006, recoge como actuación específica dentro de la línea sectorial de atención a personas mayores, la de promover iniciativas dirigidas a favorecer hábitos de vida saludables en las personas mayores en colaboración con las entidades representativas del sector en la provincia.

En consecuencia, la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el marco de las competencias atribuidas por el art. 36.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril y procediendo conforme a lo dispuesto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por Ley 4/99 y la Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca, hace publica la presente convocatoria dirigida a las Asociaciones de Mayores de la Provincia de Salamanca, ajustada a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es favorecer el envejecimiento saludable a través de visitas y recorridos turísticos por lugares singulares de la provincia de Salamanca, así como la realización de actividades dirigidas a mantener a las personas mayores activas física y mentalmente, con el fin de favorecer la calidad de vida, prevenir las enfermedades, promover la autonomía personal y, en definitiva, prevenir la dependencia.

SEGUNDA: DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito destinado a financiar la subvención establecida en la presente convocatoria, se determina conforme a la dotación contenida en el presupuesto de gastos de la Excm. Diputación Provincial.

A tal efecto, existe dotación adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2009/N/60/3130H/4895100 "SUB. ASOC. MAYORES ACTIV. SALUDABLES", por importe de 108.000,00€, de las que existe documentos de retención de crédito R.C. núm. 200800032815 por importe de 60.000,00 €; RC núm. 200900078784 por importe de 30.205,00 € y RC núm. 200900074809 por importe de 17.795 € (Base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto), expedidos por la Intervención Provincial e incorporados al expediente. Dicha cantidad se distribuye de la siguiente forma:

- El 40% del importe total de la subvención (43.200,00 €) se destinará a financiar las rutas o recorridos turísticos por espacios singulares de la provincia de Salamanca.
- El 60% del importe total de la subvención (64.800,00 €), se destinará a financiar el desarrollo de actividades preventivas, complementarias al Programa de prevención de la dependencia de-

nominado "Depende de Ti" y gestionado por esta Diputación Provincial.

- Una vez efectuado el reparto de las cantidades entre los solicitantes y en el caso de que no se reparta el importe total en cada apartado, la comisión podrá acordar el traspaso del mismo al otro concepto (De viajes turísticos a actividades preventivas o viceversa)

TERCERA: BENEFICIARIOS

1. Podrán optar a las subvenciones todas las Asociaciones de Mayores con domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Salamanca (excluida la capital) legalmente constituidas.
2. A fin de poder ser beneficiarias, las Asociaciones que concurren a la presente convocatoria deberán haber justificado correctamente las subvenciones del ejercicio anterior, y encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

CUARTA: REQUISITOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

1.- La entidad que solicite la subvención ha de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a las de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1.e de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, debiendo asimismo estar al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al día 31 de diciembre del año 2008, respecto de la Diputación Provincial, derivada de cualquier ingreso de derecho público.

2.- La entidad solicitante debe contar con domicilio social en cualquiera de los municipios de la provincia de Salamanca, a excepción de la capital

3.- No incurrir en ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.-Aportación de al menos el 25% del importe de la subvención.

QUINTA: PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

1. VISITAS O RECORRIDOS TURÍSTICOS POR ESPACIOS SINGULARES.

Las visitas o recorridos turísticos por espacios singulares objeto de subvención podrán realizarse desde la fecha de resolución de la convocatoria y hasta el 30 de abril de 2010.

A. ESPACIOS NATURALES:

A.1. RUTA GUIADA DE LOS CAMINOS HISTÓRICOS DE ENTRE-SIERRAS;

1. Por la mañana:

- Frades de la Sierra:
 - Aerogeneradores: parque eólico de La Dueña.
 - Casa de Gabriel y Galán
 - Iglesia de San Vicente: el camino mozárabe del sur.
- Monleón:
 - Ruta guiada por el interior de la villa medieval.
 - Ruta del Agua.
- Endrinal de la Sierra:

Descanso y comida en el Albergue "Los Majuelos" (para los que lleven merienda) o en los restaurantes del municipio.

2. Por la tarde:

- Los Santos:
 - Parque temático del granito
 - Las canteras.
 - La transhumancia y las cañadas reales
 - Los castaños /el Tejar
 - La Iglesia

Las Asociaciones interesadas deberán ponerse en contacto con la "Asociación de Ayuntamientos del Alto Alagón": Centro Cultural y de Turismo. C/ Agricultura, 3. Endrinal de la Sierra. Telf. 923 150 170 en ho-

rario de 9:00 a 14:00 para concertar la visita. Durante todo el recorrido un guía de la Asociación de Ayuntamientos del Alto Alagón acompañará a los excursionistas, sin coste alguno para la Asociación de Mayores.

A.2. RUTA DEL DUERO

• VILVESTRE:

Itinerario: Llegada al ROLLO – Visita a la Quesería – Desde aquí se inicia el camino hasta el Mirador del Duero pasando por La Iglesia y El Museo neolítico.

1. Bajada en autobús hasta el embarcadero en el río Duero. Tiempo libre para comer.

Por la tarde, opcionalmente, se puede realizar un paseo en barca por el Duero (Existen dos posibilidades un viaje largo con una duración de 2 horas o un viaje corto de una hora de duración).

2. Durante todo el recorrido, un guía acompañará al grupo.

Las Asociaciones interesadas deberán contactar con el Ayuntamiento de Vilvestre en el Teléfono 923 52 46 23 para concertar día de la visita. Los costes a abonar al Ayuntamiento de Silvestre son los siguientes:

- Guía turístico municipal: 30 €.
- Viajes en barco:
 - Viaje de 2 horas: 12 € por persona. Si la visita la concierta un grupo, el coste es de 10 € por persona.
 - Viaje de 1 hora: 5 € por persona.

B. ESPACIOS URBANOS:

B.1. Visita turística a la ciudad de Salamanca:

- Plaza Mayor
- Casa de las Conchas
- Universidad
- Patio de Escuelas
- Catedrales
- Museo de la Casa Lis.

El recorrido es orientativo. Cada Asociación debe contratar por su cuenta la guía turística y organizar el itinerario que desee de acuerdo con la guía.

B.2. Visita turística a Bejar y El Castañar:

1. Ruta cultural – los Museos:

Por la mañana:

- Museo Mateo Hernández.
- Museo Valeriano Salas.
- Museo sacro.
- Museo judío, para acabar visitando las murallas.

Por la tarde:

Terminada la visita cultural, subida al Castañar para comer y visitar la Ermita y la Plaza de toros.

2. Ruta de las fábricas textiles: ruta con encanto y sencilla, además es fresquita.

Las Asociaciones interesadas deberán contactar con el Ayuntamiento de Bejar (Concejalía de Ciudadanía) en el Teléfono 923 411493 para solicitar una visita guiada.

Las asociaciones interesadas podrán optar por solicitar subvención para realizar una sola excursión o viaje turístico bien a espacios naturales o espacios urbanos y, dentro de cada uno de ellos, deberán elegir una de las dos rutas propuestas.

Serán gastos subvencionables el transporte, los guías y las entradas a los lugares turísticos.

2. TALLERES DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA “DEPENDE DE TI”.

Las actividades preventivas, complementarias al Programa de Prevención de la Dependencia denominado “Depende de Ti”, objeto de subvención, podrán realizarse desde la resolución de la convocatoria y hasta el 30 de abril de 2010:

MÓDULO	TALLER	MINIMO HORAS DE EJECUCIÓN
SALUD FÍSICA Y HÁBITOS SALUDABLES	Escuela de espalda	5
	Taller práctico de cocina sencilla	5
	Taller de baile	5
SALUD MENTAL	Taller de risoterapia	5
DESARROLLO PERSONAL	Taller de teatro	8

El coste máximo a financiar por cada taller, será de 300 € y se podrán solicitar un máximo de tres talleres por solicitud y asociación.

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 75 % del coste total de las actividades. La entidad solicitante deberá aportar al menos el 25 % del importe total de los gastos subvencionables.

PROCEDIMIENTO

SEXTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las solicitudes, firmadas por el representante de la Entidad, y dirigidas a la Ilma. Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial, se formularán en instancia normalizada, según modelo que figura en el ANEXO I de la convocatoria y se recogerán y presentarán en el Registro General de documentos de la Excm. Diputación de Salamanca o Registros Auxiliares ubicados en la sede de los Centros de Acción Social Provinciales o en las dependencias centrales del Área de Bienestar Social (C/ Espejo, 14) o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo.

2. A la solicitud (ANEXO I) se acompañará necesariamente, la siguiente documentación:

- a) ANEXO II, debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la Entidad solicitante.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención, que según los Estatutos o norma análoga de la Entidad, pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.
- c) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.
- d) Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
- e) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la inscripción en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.
- f) Fotocopia compulsada de sus Estatutos o documento análogo.
- g) Certificado del secretario de la entidad en el que figure la relación nominal de socios y domicilio de los mismos a 31 de diciembre de 2008. A estos efectos será admisible una fotocopia compulsada del libro de socios debidamente diligenciada y firmada por el/la Secretario/a de la Asociación.
- h) Certificado bancario, según modelo que se adjunta en el ANEXO IV.

2. En relación con la presentación de los documentos indicados en los apartados b, c, d, e, f y h, no será necesario presentar tales documentos cuando la asociación haya participado en la convocatoria de subvenciones de 2008 y durante el último año no hayan variado estos datos.

3. En relación con la obligación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el 189.2. del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez presentada la solicitud, el Centro gestor del gasto recabará de la Intervención Provincial informe al respecto.

4. El órgano gestor podrá recabar de la Entidad solicitante cuanta documentación e información estime necesaria para la adecuada valoración y resolución del expediente, estando el solicitante obligado a su presentación.

SÉPTIMA: PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

2. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, y se publicará en la forma prevista en la normativa vigente.

3. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la base sexta o su contenido fuera insuficiente, se requerirá al solicitante por el órgano gestor competente para la tramitación de las presentes subvenciones, para que en el plazo de 10 días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por el órgano competente para su resolución, en los términos establecidos en el art. 42 de la Ley 30/92, y notificada al interesado.

OCTAVA: CRITERIOS DE CONCESIÓN

Será requisito obligatorio por parte de la asociación, aportar al menos el 25% del importe de la subvención, tanto en el caso de los viajes turísticos como de los talleres complementarios al "Depende de Ti"

I. Subvención para viajes turísticos con destino a la provincia de Salamanca: Se financiara un único viaje por Asociación.

1. Las ayudas a conceder, variarán en función del número de socios de la Asociación solicitante, según la siguiente tabla:

Número de socios	Precio máximo a subvencionar
0-50	250,00
51-120	300,00
121-180	350,00
>180	400,00

II. Subvención para Talleres de actividades complementarias al programa de prevención de la Dependencia "Depende de Ti":

1.- El importe de la subvención se distribuirá de forma proporcional entre el total de Asociaciones solicitantes

2.-La subvención máxima que se podrá percibir por taller es de 300 €.

3.-Las cantidades que restan después del reparto se volverían a repartir entre las asociaciones que hubieran solicitado un segundo taller y de igual manera hasta un tercer taller.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración integrada por: La Directora del Área, la Coordinadora de Acción Social, dos técnicos de Animación Comunitaria de la Red Provincial de CEAS, el Jefe de la Sección de Convenios, Programas y Subvenciones y un Técnico Medio de Gestión del Área de Bienestar Social que actuará como Secretaria de la Comisión, la cual elevará al órgano competente para resolver la presente convocatoria, informe-propuesta acerca del objeto subvencionable y del importe de la misma.

NOVENA: RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en virtud de la delegación de atribuciones conferida por Decreto 2696/07, de 27 de julio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 35.39 del Reglamento Orgánico Provincial.

2. La resolución de concesión o denegación de la subvención solicitada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, señalando los motivos en que se fundamenta la decisión y el régimen de impugnación de la misma, de acuerdo con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la resolución que se dicte, pone fin a la vía administrativa y frente a la misma, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para dictar resolución sobre la solicitud y su notificación, será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación, entendiéndose que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo, de no haberse resuelto y notificado en dicho plazo.

4. El plazo para dictar resolución expresa y notificarla establecido en el apartado anterior, se podrá suspender, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 42.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

5. Anticipo: Publicada la concesión de la Subvención, los beneficiarios recibirán anticipadamente el 100% de la misma.

DÉCIMA: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se efectuará mediante la presentación de la documentación, en original fotocopia debidamente

compulsada, que seguidamente se detalla:

- Relación de las facturas o documentos aportados, firmados por quien formuló la solicitud de subvención, indicando los perceptores, conceptos e importes de los gastos a que se refieran.
- Facturas originales acreditativas de los gastos realizados, en las que deberá figurar el estampillado de la subvención para cuya justificación ha sido presentada y el importe y/o porcentaje que imputa de la misma. Igualmente se deberá acreditar el pago de los gastos realizados. A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios: a) Mediante el recibí del proveedor debidamente sellado y firmado; b) Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente; c) Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas on line o por Internet, siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos; d) Mediante cheque, siempre que conste el recibí del mismo.

Si por causas justificadas no fuese posible la aportación de las facturas originales, éstas se sustituirán por fotocopias debidamente compulsadas por la Diputación de Salamanca en el momento de su entrega.

- Certificado expedido por la representante de la Entidad que acredite el destino de la Subvención a la finalidad para la que se concedió.
- Certificación expedida por el representante de la Entidad en la que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por él, considerando incluso otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.

UNDÉCIMA: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

- El plazo para justificar la subvención concedida, finaliza el 15 de mayo del año 2010, siendo éste improrrogable.
- Presentada por el beneficiario la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, requiriéndose al interesado en caso de no ser conforme con lo establecido, para que subsane, en el plazo de 10 días hábiles, los defectos que se le indiquen o presente las alegaciones que estime oportunas, con la indicación de que, si no lo hiciere, se considerará incumplida la obligación de justificación, con las consecuencias que se determinan en el apartado siguiente.
- Transcurridos el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá al beneficiario para que, en el plazo improrrogable de quince días, sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado, no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondan.

NORMAS FINALES

DUODÉCIMA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

Las obligaciones de las entidades beneficiarias de estas ayudas son:

- Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cual-

- quier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.
- b) Comunicar a la autoridad concedente la obtención de ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado.
 - c) Comunicar a la autoridad concedente las variaciones del presupuesto inicial.
 - d) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los términos previstos en la cláusula decimoséptima.
 - e) Las demás establecidas en la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA: DEVOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR

Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración. A estos efectos, el número de cuenta en el que puede realizar el ingreso es el siguiente: 2104 0000 15 1100000405 de Caja Duero, debiendo remitir a la Sección de Programas, Convenios y Subvenciones del Área de Bienestar Social justificante del ingreso realizado en el que se indicará el concepto al que corresponde. Una vez producida la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo a lo previsto en el art. 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

DECIMOCUARTA: DEL REINTEGRO: DISPOSICIONES GENERALES

1. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:

1.1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

1.2. Cuando la subvención se hubiera concedido para inversiones o gastos de distinta naturaleza, la ejecución deberá ajustarse a la distribución acordada en la resolución de concesión y no podrán compensarse unos conceptos con otros.

1.3. En los casos previstos en el apartado 1 del art. 32 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo de la actividad resulta inferior al presupuestado.

2. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de justificación:

2.1. Cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento establecido en el apartado 3 del artículo 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.2. Se entenderá incumplida la obligación de justificar cuando la Administración, en sus actuaciones de comprobación o control financiero, detectara que en la justificación realizada por el beneficiario, se hubieran incluido gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones o recursos o que se hubieran justificado mediante documentos que no reflejaran la realidad de las operaciones.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración

3. Reintegro por incumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:

Procederá el reintegro por incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida, cuando el beneficiario no adopte las medidas establecidas en las bases reguladoras ni las medidas alternativas propuestas por la Administración y previstas en el art. 31.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOQUINTA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

- a) En el acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro, deberá indicarse la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

- b) El acuerdo será notificado al beneficiario o, en su caso, a la entidad colaboradora, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.
- c) El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La resolución del procedimiento de reintegro identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la causa de reintegro que concurre de entre las previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de los intereses de demora.

La resolución será notificada al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el RD 939/2005, de 29 de julio.

DECIMOSEXTA: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. El procedimiento administrativo sancionador a que se refiere el artículo 67 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será el regulado por el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el RD 1393, de 4 de agosto, tanto en su modalidad de ordinario como simplificado, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento de la misma.

2. El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, como consecuencia de las actuaciones previstas en el artículo 67.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 11 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

3. Los órganos de control financiero, en los términos previstos en el artículo siguiente, y los órganos y entidades colaboradoras que en el ejercicio de sus funciones conozcan de hechos que puedan constituir infracción, los pondrán en conocimiento de los órganos competentes para imponer las sanciones. En las comunicaciones se harán constar cuantas circunstancias se estimen relevantes para la calificación de la infracción y se aportarán los medios de prueba de que se dispongan.

4. Se considerarán documentos públicos de valor probatorio en los términos contemplados en el artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las diligencias e informes en que se documenten las actuaciones de control financiero a que se refiere el artículo 50 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y CONTROL FINANCIERO

El Control financiero de la presente subvención se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOCTAVA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

La Excm. Diputación Provincial, se reserva el derecho a efectuar el control y seguimiento de las actuaciones objeto de las subvenciones concedidas, así como la petición de cualquier documento o justificante que considere necesario.

DECIMONOVENA: PUBLICIDAD

En las actuaciones derivadas de las actividades subvencionadas, deberá hacerse constar, explícitamente, la colaboración de la Excm. Diputación Provincial.

VIGÉSIMA: RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Salamanca, a 28 de octubre de 2009.

LA PRESIDENTA.

Fdo. Isabel Jiménez García

A N E X O I

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA VISITAS TURÍSTICAS A ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA Y PARA EL DESARROLLO DE TALLERES COMPLEMENTARIOS AL PROGRAMA "DEPENDE DE TI", AÑO 2009.

1. DATOS DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA (ASOCIACIÓN)	
NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____	
DOMICILIO: _____	
POBLACIÓN: _____ CP _____	
TELÉFONO: _____ C.I.F. _____	
Nº DE SOCIOS: _____	
DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:	
APELLIDOS: _____	
NOMBRE: _____	
TELÉFONO DE CONTACTO: _____	
E-MAIL: _____	
2. ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN	
A. DATOS RELATIVOS A LA EXCURSION (SEÑALE LA OPCIÓN ELIGIDA CON UNA X)	
<input type="checkbox"/> ESPACIOS NATURALES: <input type="checkbox"/> RUTA GUIADA DE LOS CAMINOS HISTÓRICOS ENTRESIERRAS <input type="checkbox"/> RUTA DEL DUERO <input type="checkbox"/> ESPACIOS URBANOS: <input type="checkbox"/> VISITA TURÍSTICA A LA CIUDAD DE SALAMANCA <input type="checkbox"/> VISITA TURÍSTICA A BÉJAR-EL CASTAÑAR	
B. DATOS RELATIVOS A PROYECTOS DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (Señalar con X los talleres solicitados, máximo tres)	
MODULO	TALLER
Salud física y hábitos saludables	<input type="checkbox"/> Escuela de espalda
	<input type="checkbox"/> Taller práctico de cocina sencilla
	<input type="checkbox"/> Taller de baile
Salud mental	<input type="checkbox"/> Taller de risoterapia
Desarrollo personal	<input type="checkbox"/> Taller de teatro
3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
RELACIÓN DE DOCUMENTOS:	
<input type="checkbox"/> ANEXO I <input type="checkbox"/> ANEXO II <input type="checkbox"/> ANEXO III <input type="checkbox"/> ANEXO IV <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la Entidad pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la inscripción en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de sus Estatutos o documento análogo. <input type="checkbox"/> Certificado del Secretario en el que figure la relación nominal de socios y domicilio de los mismos a fecha 31 diciembre de 2008. <input type="checkbox"/> Certificado bancario, según modelo.	

D./D^a, en calidad de a la vista de la Convocatoria de subvenciones realizada por la Excm. Diputación Provincial y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la solicitud y HACE CONSTAR que los datos y la documentación que se acompañan a la misma se ajustan a la realidad.

....., a de de 2009

SELLO Y FIRMA

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

ANEXO II

D./D^a. en calidad de Representante de la Asociación teniendo conocimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a Asociaciones de Mayores de la Provincia de Salamanca para visitas turísticas a espacios singulares de la provincia y para el desarrollo de talleres complementarios al Programa "Depende de Ti", año 2009 y publicada en el BOP n° de de

DECLARO:

1.- Que la presente Entidad acuerda solicitar a la Diputación de Salamanca una subvención cuya finalidad a continuación se indican:

-VISITA TURÍSTICA ELEGIDA _____

-TALLER/ES ELEGIDO/S _____

2.- Que a fecha de 31 de diciembre de 2008 la relación nominal de socios de esta entidad con especificaciones de los domicilios de los mismos, es la que se adjunta al presente anexo debidamente firmada y rubricada en los márgenes.

3.- Que a la fecha de presentación de la documentación, se encuentra al corriente de sus obligaciones devengadas con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio 2008 respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso de derecho público.

4.- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias, y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes de acuerdo con lo dispuesto en el art.14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

5.- Que no concurre ninguna de las circunstancias mencionadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden tener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada.

6. Que se compromete a comunicar a la Diputación Provincial cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

7.- Que autoriza a la Diputación Provincial para que pueda recabar datos de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En, a de de 2009.

EL / LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

A N E X O III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MAYORES DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA VISITAS TURÍSTICAS A ESPACIOS SINGULARES DE LA PROVINCIA Y PARA EL DESARROLLO DE TALLERES COMPLEMENTARIOS AL PROGRAMA "DEPENDE DE TI", AÑO 2009.

D./Dª , con D.N.I
.....

en calidad de de la Entidad
.....

.....
.....

CERTIFICA:

Que por el presente escrito manifiesta que, la documentación que a continuación se relaciona, obra ya en poder de la Diputación Provincial y que no ha variado desde las convocatorias 2007 y/o 2008 de ayudas a Asociaciones de Mayores de la Provincia de Salamanca:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. de la persona solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la Entidad pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.
- Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.
- Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la inscripción en el Registro oficial pertinente, con indicación de la fecha de inscripción.
- Fotocopia compulsada de sus Estatutos o documento análogo.
- Anexo IV: Datos de la Cuenta Bancaria.

....., ade de

Fdo.

Secretario/a

Fdo.....

Presidente/a

A N E X O I V
SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN DE DATOS DE PERCEPTORES DE SUBVENCIONES

El interesado que se reseña solicita sean anotados los siguientes datos a efectos de los cobros y pagos que procedan en lo sucesivo

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR <i>(Se deberá acompañar fotocopia del CIF o NIF)</i>				
Nombre o Razón social				
CIF o NIF Domicilio				
Localidad Provincia Código Postal				
País Fax Teléfono e-mail				
DATOS DEL REPRESENTANTE				
Nombre				
NIF Cargo				
DATOS BANCARIOS DEL PROVEEDOR				
BANCO/CAJA				
OFICINA				
CUENTA	ENTIDAD	OFICINA	D.C.	Nº CUENTA
C.C.C				
OBLIGATORIO PARA PAGOS A BANCOS NO RESIDENTES				
IBAN				
BIC (SWIFT)				

En a de de

A PARTIR DE LA FECHA TODOS LOS PAGOS DE LA DIPUTACIÓN A NUESTRO FAVOR DEBERÁN REALIZARSE A LA CUENTA ANTERIOR DE NUESTRA TITULARIDAD, RESPONSABILIZÁNDOSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS SEÑALADOS.

(FIRMA)

CONFIRMACIÓN DE DATOS POR LA ENTIDAD FINANCIERA. *(A cumplimentar por la Entidad Financiera)*

Notificamos que la cuenta señalada figura abierta en esta entidad a nombre del interesado de referencia y con el CIF/NIF indicado.

En a de de

(FIRMA y SELLO)

El usuario autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para la prestación del servicio solicitado. Los Datos Personales recogidos serán incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca. Los datos recogidos en el presente documento son confidenciales y están protegidos conforme a lo dispuesto en la ley 15/1999, de 13 de Diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos pueden ser ejercitados enviando comunicación escrita a la siguiente dirección: Excm. Diputación Provincial de Salamanca, Intervención/Tesorería, Felipe Espino, 1, 37002, Salamanca.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA
INTERVENCIÓN / TESORERÍA

